Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 22 /2015

Asunción, 24 de Setiembre de 2015

La Unidad Operativa de Contrataciones, sugiere que corresponde cancelar el llamado en la modalidad de Contratación Vía de la Excepción Nº10/2015 para "Mantenimiento y Reparación del Ascensor del Palacio", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Que, atendiendo a lo Dispuesto en el Articulo 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa cuanto sigue: "Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, **que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,** o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación de los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a la indemnización alguna..."

Por lo expuesto en los párrafos anteriores esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), no encuentra inconveniente alguno y recomienda la Cancelación de dicha contratación, salvo mejor parecer.

Graciela Pérez de Zunini
Presidencia de la Republica
Directora de la UOC